

**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000126-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 MAR 2012

**VISTO:**

EL INFORME N° 085-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 28 de Febrero del 2012; EL INFORME N° 090-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CASG, de fecha 28 de Febrero del 2012, el INFORME N° 030-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL.-, de fecha 24 de Enero del 2012; el INFORME N° 09-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JASM.-, de fecha 19 de Enero del 2012; el INFORME N° 1486-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-, de fecha 22 de Diciembre del 2011; la CARTA N° 15-2011/CONSORCIO M&L.-, de fecha 17 Octubre del 2011; el INFORME N° 1875-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP.-, de fecha 13 de Abril del 2011; referidos a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES".

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, se norma la estructura organizacional.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA REÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

**07 MAR 2012**

**Copia fiel del Original**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000126-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 MAR 2012

competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.



Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal, acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.



Que, por R. E. R. N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 02.04, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva N° 002-2004-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



Que, con fecha 18.01.10, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista CONSORCIO M&L, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", por un monto contratado de S/. 1'231,833.27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 27/100 NUEVO SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del 2009, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días Naturales, bajo el sistema PRECIOS UNITARIOS.



Que mediante INFORME N° 085-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 28 de Febrero del 2012, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, responsable de la ELABORACION de la Liquidación Financiera Final del Proyecto, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAC-SGI-SG. "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL TUMBES"

Este presente documento es  
Copia Fiel del Original  
tenido a la vista  
**SR. CRISTIAN BACA REÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312-2010 / GRI - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 07 MAR 2012



**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

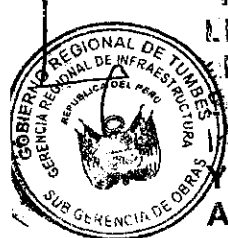
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000126 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 MAR 2012

LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS", alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado, al Gerente Regional de Infraestructura, referidos a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", debidamente visada para que luego de encontrarla conforme procede de acuerdo a sus funciones.



Que mediante, INFORME N° 090-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CASG, de fecha 28 de Febrero del 2012, el Contador de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, responsable de la ELABORACION de la Liquidación Financiera Final del Proyecto, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAC-SGI-SG. "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROVACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS", alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado, al Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, referidos a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", debidamente visada para que luego de encontrarla conforme procede de acuerdo a sus funciones.



Que mediante, INFORME N° 030-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 24 de Enero del 2012, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza Gerente Regional de Infraestructura, Opinión de Liquidación Final Consentida, referido a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", el cual da su análisis: Artículo 211° El contratista presento la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se tiene a la vista

SR. CRISTIAN BADA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - R  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 07 MAR 2012

**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 0000126 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **07 MAR 2012**

ejecución de la obra, el que resulta mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de

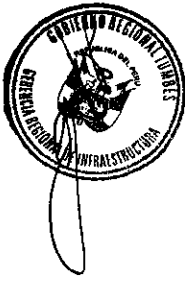
recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente. **Artículo 203°.- Cálculo del Gasto General Diario:** En los

contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables ofertados entre el número de días del plazo al consumidor (Código 39), aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. En los contratos de obra a suma

alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "lp/lo", en donde "lp" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39), aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "lo" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. En el caso de obras adicionales y presentación de adicionales de servicios de supervisión de obras, los gastos generales se determinan considerando lo necesario para su ejecución. **Artículo 204°.- Pago de Gastos Generales:** Para el

pago de los mayores gastos generales se formulara una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiera lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del

inspector o supervisor. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código civil. Para el pago de intereses se formulara una Valorización de Intereses y



**GOB REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 AGR - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

**07 MAR 2012**  
FECHA

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000126-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 MAR 2012

se efectuara en las Valorizaciones siguientes. **OPINION:** Al respecto, esta oficina de Asesoría Legal, luego del análisis de la documentación obrante en el expediente, se puede apreciar que nuestra institución, no observo dentro del plazo de ley la liquidación final de obra presentada por el contratista **CONSORCIO M&L**, mediante Carta N° 15-2011/CONSORCIO M&L, de fecha 19 de Octubre del 2011, conforme lo que establece el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, que establece: El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborado otra, y notificara al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Por ende y bajo los argumentos antes expuesto, se debe realizar los trámites administrativos que correspondan para la aprobación de la Liquidación final de Obra mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, **INFORME N° 09-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JASM.-**, de fecha 19 de Enero del 2012, el Asistente Administrativo, alcanza Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, solicito opinión legal, referido a la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES"**, que el Subgerente de Obras alcanzo la documentación para la liquidación financiera final de obra, es preciso indicar que en el proceso de revisión se ha encontrado que en los documentos se solicitan opinión legal el cual no existe, solicitando se derive mediante proveído inserto de fecha 20 Enero del 2012, a la oficina de Asesoría Legal para Opinión Legal.

Que mediante, **INFORME N° 1486-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**, de fecha 22 de Diciembre del 2011, el Subgerente de Obras, alcanza Gerente Regional de Infraestructura documentación para

GOB. REGIONAL TUMBES  
Este presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312-2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 07 MAR 2012



**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº00000126-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 MAR 2012

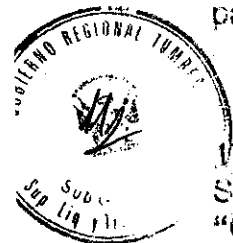
liquidación final de obras, referido a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", que el Art. 211° del D.S. N° 184-2008-EF.



Establece: "Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes: "La liquidación quedará CONSENTIDA cuando, practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido", bajo el contexto expuesto se puede inferir que el inspector no se pronunció dentro del plazo de Ley respecto a la Liquidación Final de Obra presentada por el contratista, por lo tanto la liquidación de la obra ha devenido en **CONSENTIDA**. Teniendo en cuenta que los gastos generales que demanda el contratista son considerables y en ampara al quinto párrafo del Art. 211° del D.S N° 184-2008-EF, considero oportuno someter a conciliación la liquidación final presentada por el contratista, para cuyo efecto solicitó derivar el presente a Asesoría Legal de su Despacho para el inicio de dicha acción -----



Que mediante, **CARTA Nº 15-2011/CONSORCIO M&L.**, de fecha 17 de Octubre de 2011, el Representante Legal de **CONSORCIO M&L**, alcanza Supervisor de Obras Ing. Wilson Valladolid Piedra, referido a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", la Liquidación Final de la Obra para su trámite correspondiente. -----



Que mediante, **INFORME Nº 1875-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP.**, de fecha 13 de Abril del 2011, el Ing. Wilson Valladolid Piedra Inspector de Obra, alcanza Subgerente de Obras, liquidación de obra para opinión legal, referido a la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES", que mediante documentos presentados para la



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
 JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAR 2012



**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000126 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 07 MAR 2012

elaboración de la Liquidación Final de Obra, el inspector de acuerdo a lo revisado envía la Liquidación Técnica Final de la obra, con un monto a favor del contratista ascendente a **S/. 369,866.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 NUEVO SOLES)**, ante lo obtenido solicito, opinión legal respecto al pago de los gastos generales.



Que, habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Ley N° 2117 y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 184-2008-EF; modificado por el D.S. N° 021-2009-EF., atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la Subgerencia de Obras, y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR**, la Liquidación Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**; relativo a la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES"**, ejecutada por la empresa contratista **CONSORCIO M&L**, con un saldo contractual, **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, ascendente a **S/. 369,866.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 NUEVO SOLES)**.



Estando a las consideraciones expuestas y contando con la autorización de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE DEFENSA Y NIVELACION DE CALLES AA.HH. TOMAS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES"**.



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista  
**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: **07 MAR 2012**

**Copia fiel del Original**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 0000126 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
**07 MAR 2012**

Tumbes,

del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 019-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**, con un saldo a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO M&L**, ascendente a **S/. 369,866.63 (TRESCENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 NUEVO SOLES)**, obra ejecutada por el monto ascendente a **S/. 1'231,833.27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 27/100 NUEVO SOLES)**.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional

de Administración, **PAGAR** a la Empresa Contratista **CONSORCIO M&L**, el saldo a Favor, ascendente a **S/. 369,866.63 (TRESCENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 NUEVO SOLES)**.



**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional

de Administración, **DEVOLVER** la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Nº 0011-0265-9800038862-63, por un monto ascendente a **S/. 123,183.32 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 32/100 NUEVO SOLES)**, emitido por el Banco Continental - Of. Tumbes.



**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, Que la Aprobación de la

Liquidación Financiera Final de Obra; y que lo resuelto en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución; Es sin perjuicio de las Responsabilidades que pudieran aplicar Administrativas, Civiles y/o Penales. Que se hayan generado por parte de los Profesionales que han tenido a cargo la Ejecución, Inspección y Supervisión de la Obra; y Que la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, deberá determinar, Deslindando desde ya cualquier responsabilidad a los servidores Públicos que Informan y visan la Presente Resolución.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
debe ser tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **07 MAR 2012**





# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

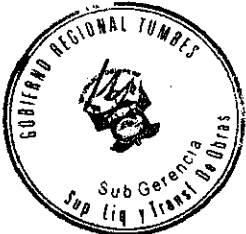
#### N°00000126-2012/GOB. REG. TUMBES-GRICR

Tumbes, 07 MAR 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Cristian Baca Peña  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO M&L.**, como Ejecutor de la Obra, Gerencia Regional de infraestructura, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guiller Córdoba Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAR 2012